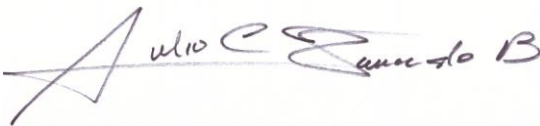


INFORME SECRETARIAL: Bogotá, cinco (5) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).

Al Despacho de la Señora Juez la presente acción de tutela, incoada por la señora PIEDAD BARRERA ÁLVAREZ en contra del MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales, al trabajo a la igualdad, al acceso a cargos públicos por meritocracia y al debido proceso entre otros. Fue radicada con el consecutivo 2024-00221, Sírvasse proveer.



JULIO CÉSAR PARRADO BARBOSA.
Oficial Mayor.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO CINCUENTA Y CINCO PENAL CIRCUITO
CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá, Cinco (5) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).

Avóquese el conocimiento de la presente acción de tutela incoada por la señora PIEDAD BARRERA ÁLVAREZ en contra del MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales, al trabajo a la igualdad, al acceso a cargos públicos por meritocracia y al debido proceso entre otros. De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2591 de 1991 y con el fin de allegar los elementos necesarios para decidir de fondo, SE ORDENA:

1º- Se notifique del inicio de la acción de tutela, a las siguientes personas:

- 1.1 Al MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA **ordenando que en su página web informen al público de la admisión de la presente acción a fin de que los interesados se pronuncien.**
- 1.2 Al ACCIONANTE.
- 1.3 Vincular oficiosamente a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC y al DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA FUNCIÓN PÚBLICA.

2º- **DECRETAR** los siguientes medios de prueba:

2.1 **SOLICITAR** a la accionada que rinda informe sobre los hechos y pretensiones puestos de presente en la demanda, para lo cual se le concederá el término improrrogable de cuarenta y ocho (48) horas, contadas a partir de la notificación de la demanda.

Se tienen como elementos materiales probatorios, los documentos que se anexaron a la demanda de tutela (correspondiente a un archivo PDF).

CÚMPLASE.



LAURA PATRICIA MELO CRISTANCHO
JUEZ



Bogotá D.C., **Cinco (5) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).**

Oficio No. 1214

URGENTE TUTELA

Señor:

PIEDAD BARRERA ÁLVAREZ.

C.C. 36179697

lyssnegocios@gmail.com

3155630244

La Ciudad.

REF. ACCIÓN DE TUTELA No : 2024-0221.
CONTRA : MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA.
ACCIONANTE : PIEDAD BARRERA ÁLVAREZ.

De manera atenta me permito informarle que, mediante auto de la fecha, la titular del Despacho avocó el conocimiento de la acción de tutela por usted incoada en contra de la **MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA**. Fue radicada bajo el consecutivo 2024-0221.

Atentamente.

JULIO CÉSAR PARRADO BARBOSA.
Oficial Mayor.



Bogotá D.C., Cinco (5) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).

Oficio No. 1215

URGENTE TUTELA

Señores:

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

lineaetica@minenergia.gov.co

menergia@minenergia.gov.co

notijudiciales@minenergia.gov.co

La Ciudad.

REF. ACCIÓN DE TUTELA No : 2024-0221.
CONTRA : MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA.
ACCIONANTE : PIEDAD BARRERA ÁLVAREZ.

De manera atenta me permito informarle que, mediante auto de la fecha, la titular del Despacho avocó el conocimiento de la acción de tutela incoada en su contra por **PIEDAD BARRERA ÁLVAREZ, ORDENANDO** **“que en su página web informen al público de la admisión de la presente acción a fin que los interesados se pronuncien”.**

Solicito que, en el término **IMPRORROGABLE** de 48 HORAS, contado a partir de la notificación de la presente se sirva rendir informe sobre los hechos y pretensiones puestos de presente en el texto de la demanda so pena de dar aplicación al artículo 20 del Decreto 2591 de 1991, para lo cual remito copia de la acción de tutela y sus anexos en un (01) Archivo PDF.

La respuesta debe ser allegada en medio magnético al correo institucional

Atentamente.

JULIO CÉSAR PARRADO BARBOSA.

Oficial Mayor.

Carrera 28 A No. 18 A- 67 Piso 2° Bloque C
Complejo Judicial de Paloquemao
Teléfono Fijo: 6013532666 Extensión 71455
Teléfono y WhatsApp: 3104605815 (asuntos penales)
Teléfono: 3104165247 (asuntos constitucionales)
Correo Electrónico: j55pccbt@cendoj.ramajudicial.gov.co



CO- SC5780-78



RJ-CER855787-77



Bogotá D.C., Cinco (5) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).

Oficio No. 1216

URGENTE TUTELA

Señores:

COMISIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL – CNSC.

Carrera 16 No. 96 – 64, Piso 7

notificacionesjudiciales@cns.gov.co

La Ciudad.

REF. ACCIÓN DE TUTELA No : 2024-0221.
CONTRA : MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA.
ACCIONANTE : PIEDAD BARRERA ÁLVAREZ.

De manera atenta me permito informarle que, mediante auto de la fecha, la titular del Despacho avocó el conocimiento de la acción de tutela incoada en contra del **MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA** por **PIEDAD BARRERA ÁLVAREZ** vinculándolos oficiosamente.

Solicito que, en el término **IMPRORROGABLE** de 48 HORAS, contado a partir de la notificación de la presente se sirva rendir informe sobre los hechos y pretensiones puestos de presente en el texto de la demanda so pena de dar aplicación al artículo 20 del Decreto 2591 de 1991, para lo cual remito copia de la acción de tutela y sus anexos en un (01) Archivo PDF.

La respuesta debe ser allegada en medio magnético al correo institucional

Atentamente.

JULIO CÉSAR PARRADO BARBOSA.
Oficial Mayor.



Bogotá D.C., **Cinco (5) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).**

Oficio No. 1217

URGENTE TUTELA

Señores:

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA –DAFP.

Carrera 6 N° 12 - 62.

notificacionesjudiciales@funcionpublica.gov.co

La Ciudad.

REF. ACCIÓN DE TUTELA No : 2024-0221.
CONTRA : MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA.
ACCIONANTE : PIEDAD BARRERA ÁLVAREZ.

De manera atenta me permito informarle que, mediante auto de la fecha, la titular del Despacho avocó el conocimiento de la acción de tutela incoada en contra del **MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA** por **PIEDAD BARRERA ÁLVAREZ** vinculándolos oficiosamente.

Solicito que, en el término **IMPRORROGABLE** de 48 HORAS, contado a partir de la notificación de la presente se sirva rendir informe sobre los hechos y pretensiones puestos de presente en el texto de la demanda so pena de dar aplicación al artículo 20 del Decreto 2591 de 1991, para lo cual remito copia de la acción de tutela y sus anexos en un (01) Archivo PDF.

La respuesta debe ser allegada en medio magnético al correo institucional

Atentamente.

JULIO CÉSAR PARRADO BARBOSA.

Oficial Mayor.